



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2007/MPH-CZ**

Caraz, 07 de Diciembre de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 41 del 06 de Diciembre de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 067-2007-MPH/Cz.COyDC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil, propone al Concejo Municipal, apruebe el apoyo solicitado por los moradores del sector de Parón I de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo del distrito de Caraz, con la donación de materiales de construcción y herramientas para culminar la construcción del local comunal del sector de Parón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/. 6,456.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), debiendo afectarse dicho importe a la Meta Presupuestal de Apoyos Comunales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo a los moradores del sector de Parón I de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo del distrito de Caraz, únicamente con materiales de construcción, conforme al Dictamen N° 067-2007-MPH/Cz.COyDC, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo; en cuanto a las herramientas que solicitan, la Municipalidad les dará en calidad de préstamo, los mismos que serán devueltos una vez concluida la construcción del local comunal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Fidel Broncano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL